



Código ético

1. Introducción

1.1 El propósito de este Código de Ética es establecer las reglas que rigen la conducta de las personas que integran la APDEV.

1.2 Las personas externas a la APDEV nombrados por la junta directiva, también se someten a este Código.

1.3 Este Código se aplica también a las personas jurídicas, organizaciones, equipos, medios de difusión y comunidades, que son miembros de la APDEV, como tal, nunca deben utilizar o intentar utilizar su posición dentro de APDEV para obtener una ventaja competitiva o comercial sobre cualquier otra empresa, miembro u organización.

1.3 Debido a que los competidores profesionales son la cara pública de la república del Perú en competencias de eSports, se espera que ellos conduzcan sus asuntos sobre una base consistente con la confianza que han sido colocados en ellos por seguidores, jugadores y otras partes interesadas en eSports. Esto requiere que su comportamiento se ajuste a los más altos estándares de honestidad, imparcialidad, equidad e integridad al cumplir con sus deberes y responsabilidades ante la APDEV y al país que representa. Las acciones de los competidores profesionales deben estar dedicadas a la promoción y desarrollo de la integridad de eSports a nivel mundial. El Código de Ética debe leerse y entenderse como un estándar mínimo de conducta aceptable.

1.4 Cualquier asunto que surja bajo este Código será tratado por el tribunal disciplina de la APDEV, este tendrá absoluta discreción para tratar cualquier asunto, de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en este Código. Toda la información recibida es altamente confidencial y será tratada como tal.

2. Declaración general

2.1 Cada integrante actuará de manera honesta y ética. A fin de facilitar el funcionamiento transparente de la APDEV, también será inaceptable la conducta que da la apariencia de impropiedad. Ningún miembro deberá involucrarse en conductas que de alguna manera denigren a la APDEV o perjudiquen su imagen pública.

3. Obligaciones fiduciarias

3.1 Cada miembro que integre algún órgano de la APDEV tiene un deber de diligencia y lealtad. Concretamente, cada integrante desempeñará sus funciones

- a) De buena fe,
- b) Con la diligencia que una persona prudente ordinariamente en una posición similar ejerza en circunstancias similares,
- c) De una manera que el responsable de alguna función actué razonablemente en crea el mejor interés hacia la APDEV y los eSports.



APDEV

Asociación Peruana de Deportes
Electrónicos y Videojuegos

3.2 Los miembros deberán servir en todo momento a los intereses de la APDEV. Los integrantes no promoverán sus propios intereses (o un grupo de) de la compañía o de sus designados a expensas de la dignidad, integridad o intereses de la APDEV.

3.3 Cada integrante garantizará que todos los activos y servicios de la APDEV se apliquen únicamente en cumplimiento de los objetivos de la APDEV.

4. Conflictos de Interés

4.1 Los integrantes deben estar libres de cualquier influencia que pueda interferir o parezca interferir con el desempeño adecuado y eficiente de sus funciones o que pudiera ser incompatible con su deber de lealtad hacia la APDEV. También es deber de los integrantes no utilizar su posición con la APDEV para beneficio personal o ganancia o la ventaja o ganancia de su organización miembro de la APDEV. A tal efecto, ningún Integrantes tendrá un conflicto de intereses no revelado.

4.2 Se asumirá que los integrantes designados por un la Junta Directiva de la APDEV tienen un conflicto de intereses en circunstancias en que dicho integrante sea objeto de cualquier debate, investigación, reunión de inteligencia, licitación o licitación de servicios por parte de la Junta Directiva. En estas circunstancias, se deben seguir los procedimientos de la cláusula 4.3.

4.3 Las circunstancias en las que se produciría un conflicto de intereses son:

Material y participación personal directa o indirecta de un miembro de la APDEV, jugadores, equipos, patrocinadores o proveedores sujetos directa o indirectamente a cualquier investigación o reunión de inteligencia de la APDEV sobre la que tenga conocimiento la Junta Directiva, quien acepta información que pudiera, en opinión razonable del tribunal de disciplina, causar un conflicto de intereses para el APDEV).

Empleo o compromiso que pudiera afectar sustancialmente el desempeño o la eficiencia de los integrantes en relación con sus funciones con la APDEV.

Actividades exteriores en organizaciones cívicas, profesionales o políticas que pudieran implicar la divulgación no autorizada de información confidencial. Esta lista no es exhaustiva, meramente ilustrativa. Cuando un integrante, directa o indirectamente, tenga un conflicto de intereses de este tipo o exista la posibilidad de que surja un conflicto de intereses, deberá:

Divulgar el interés a la Junta Directiva, quien tendrá la autoridad para (a) aprobar el conflicto, o (b) remitir el asunto al Presidente y / o Tribunal de Disciplina para su consideración posterior; y

Excusarse de cualquier debate formal relacionado con el conflicto de intereses; y

Abstenerse de votar y tratar de influir en la votación sobre cualquier asunto relacionado con el conflicto de intereses.

4.3 De conformidad con las disposiciones del Código, si el Tribunal de Disciplina tiene conflictos o conflictos potenciales, deberá hacer una declaración al Presidente sobre dichos conflictos.



APDEV

Asociación Peruana de Deportes
Electrónicos y Videojuegos

5. Confidencialidad

5.1 Los integrantes no revelarán ningún hecho, dato u otra información que les sea encomendada de manera confidencial. La divulgación de tal información no debe ser para beneficio personal o beneficio, ni debe hacerse maliciosamente para dañar la reputación de APDEV o cualquier otra persona involucrada individualmente.

5.2 Estos deberes de confidencialidad se mantendrán indefinidamente o hasta el momento en que dicha información entre en el dominio público, salvo por el incumplimiento de la obligación de confidencialidad o hasta que un integrante sea obligado por ley a revelar dicha información.

6. Regalos.

6.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 6.3, cualquier donación, beneficio, hospitalidad u otras ventajas individuales recibidas por la Junta Directiva, directa o indirectamente, que se relacionen de alguna manera con su cargo como integrante de algún órgano de la APDEV o que surjan como consecuencia de su cargo; Pueden influir en el juicio de los integrantes y en el desempeño de sus funciones. Por lo tanto, para propósitos de transparencia, deben ser revelados al Tribunal de Disciplina quien determinará si el regalo puede ser aceptado.

6.2 La aceptación de un regalo en efectivo (en cualquier forma) está estrictamente prohibido. La Junta Directiva no debe aceptar un pago en efectivo de ningún tercero a cambio de los servicios prestados por APDEV.

6.3 Los regalos o la hospitalidad que sean, en la opinión razonable del recipiente de tal regalo o hospitalidad, (individualmente o en conjunto) por valor de S/. 500 o menos (o la cantidad equivalente en cualquier otra moneda) pueden ser aceptados sin divulgación de acuerdo con la cláusula 6.1 anterior. Todos los demás regalos y / o hospitalidad de valor superior a S/. 500 (en la opinión razonable del destinatario) deben ser revelados por el beneficiario al Tribunal de Disciplina inmediatamente después de recibir (o divulgados por adelantado en el caso de hospitalidad o cualquier beneficio similar), Y cualquier incumplimiento de la misma constituirá una infracción del Código. Sin embargo, en ningún caso, tal regalo o hospitalidad (ya sea revelado o no) influya o parezca influenciar al receptor en el desempeño de sus deberes oficiales.

7. Apuestas, juegos o juegos de azar.

7.1 Ningún Integrante podrá apostar a ningún eSports Match y cada integrante estará sujeto al Código Anti-Corrupción de la APDEV, como Participante según se describe en dicho Código.

7.2 Para evitar dudas, el recibo de ganancias por parte de los integrantes como consecuencia del éxito de los juegos de azar sobre cualquier asunto no relacionado con eSports no constituirá en sí mismo una infracción del Código;



APDEV

Asociación Peruana de Deportes
Electrónicos y Videojuegos

8. Aplicación

8.1 Se espera que todos los integrantes utilicen buen juicio, protejan la reputación de eSports y de la APDEV y se atengan al Código de Ética. Cualquier violación puede exponer al integrante, a responsabilidad civil y penal y puede dañar su reputación y por lo tanto su capacidad para cumplir con su misión.

8.2 Cualquier persona que viole el Código de Ética puede estar sujeto a medidas disciplinarias. El Tribunal de Disciplina revisará todas las supuestas violaciones del Código de Ética. En su caso, el Tribunal de Disciplina conducirá una investigación, celebrará una audiencia e impondrá sanciones (incluyendo, pero no limitado a, una recomendación de remover a un integrante y / o suspender la membresía).

8.3 Cada integrante tiene la obligación no sólo de cumplir con el Código de Ética, sino también de denunciar violaciones al Código de Ética cuando se da cuenta de ellas.

8.4 Esta política sirve de marco para guiar la conducta ética, pero de ninguna manera cubre todas las situaciones. Si los integrantes no están claros sobre los requisitos de esta política, deben consultar al Tribunal de Disciplina o a la Junta Directiva. Los integrantes tienen la responsabilidad de hacer preguntas si tienen dudas sobre una situación o un plan de acción propuesto.